



PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número	CIRCULAR 28/2023
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 10 de julio de 2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

CIRCULAR 28/2023

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Con motivo de que movilizaciones efectuadas en este día en diversas vialidades de esta ciudad capital de Chilpancingo de los Bravo, ocasionaron afectación del transporte público y privado, y con ello, perjuicio a los justiciables, ya que se les imposibilitó asistir a desahogar las audiencias programadas en los órganos jurisdiccionales con sede en la citada ciudad capital, y con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles y familiares en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar el pleno derecho de acceso a la justicia, por lo tanto, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero, 79, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado **decreta inhábil el día lunes 10 de julio del año en curso, a partir de las 12:00 horas**, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas siguientes: Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Consejo de la Judicatura del Estado, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General del Consejo de la Judicatura Estatal, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General de Peritos, CECOFAM, CEMASC, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero; juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar; juzgados primero y segundo de primera instancia en materia civil; juzgado de control y enjuiciamiento penal, y juzgado de ejecución penal; salas civil, primera familiar y primera sala penal, así como Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio y Sala Unitaria en Materia de Justicia Penal para Adolescentes; juzgados primero y segundo de primera instancia en materia penal, juzgado tercero de primera instancia en materia familiar, Juzgado Mixto de Paz y Tribunal Laboral. Así también, para el Juzgado en Materia de Justicia para Adolescentes, y Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar Especializado en Violencia contra las Mujeres del Distrito Judicial de los Bravo; todos con residencia oficial en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

En virtud de lo anterior, no correrán términos en materia civil y familiar, a excepción de los juzgados en materia penal, tanto del sistema penal tradicional como del sistema penal acusatorio, de adolescentes y mixtos de primera instancia y de paz en esta última materia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, se deberán realizar guardias, ya que las actuaciones del ramo penal pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrrogabilidad de términos.

En el entendido de que los actos procesales celebrados en las sedes de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, antes de la hora indicada, son válidos, así también las actuaciones judiciales que el personal jurisdiccional haya iniciado en hora previa y se prolonguen más allá de la misma, o los que se realicen fuera de las sedes oficiales.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA

CUS*HUS*mre

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CEL. ANCHINGO, GUERRERO